

GenIUS

RIVISTA DI STUDI GIURIDICI
SULL'ORIENTAMENTO SESSUALE E L'IDENTITÀ DI GENERE

MARÍA LEOBA CASTAÑEDA RIVAS

Violencia en el seno de las familias mexicanas,
ante Covid-19

PUBBLICAZIONE TELEMATICA SEMESTRALE REGISTRATA PRESSO IL TRIBUNALE DI BOLOGNA · ISSN 2384-9495

online first
21 luglio 2023

Violencia en el seno de las familias mexicanas, ante Covid-19

Sommario

1. Introducción. – 2. Concepto de familia. – 3. Fuentes originadoras de la familia. – 4. Los fines de la familia. – 5. La convivencia familiar antes de la pandemia. – 6. La Convivencia en familia durante la pandemia Covid-19. – 7. Concepto de la violencia familiar. – 8. La organización mundial para la salud y el Covid-19. – 9. Violencia en el seno de las familias mexicanas, ante el Covid-19. – 10. Conclusiones.

Abstract

El Autor analiza los temas relacionados con la Violencia Familiar durante el Covid-19 en México.

The Author analyses the issues related to Family violence during Covid-19 in Mexico.

1. Introducción

Ya nos decía el jurista italiano Antonio Cicu, entre 1913 y 1916, período en que sus conocimientos en Derecho público se aplicaron a la materia familiar, que esta célula básica es más importante que el propio Estado, ya que, si la familia es fuerte, solidifica al Estado. Según él, la familia es, lo afirmó en 1913, en la Universidad de Macerata, en Milán, Italia, más importante que el propio Estado y concibió a esta célula como un hecho jurídico social que no se agota en la relación sexual ni en el hecho de la procreación¹. Dentro de esos conocimientos también aprendimos que, el Estado debe proteger a dicha institución, a cada uno de sus miembros; y sobre todo, dotarle de las reglas adecuadas para hacer viable la relación entre padres e hijos; entre cónyuges, convivientes o concubinos; entre nietos y abuelos, es decir entre menores y personas de la tercera edad, y en general, lograr que ese núcleo tenga tal solidez, para convertirse en la simiente del Estado.

Nuestros lectores podrán coincidir en que el Estado y la familia, tienen similitud, porque en ambas instituciones, hay un soberano, un jefe, o jefa, una abuela, una tutora o tutor, es decir un

* Doctora en Derecho, catedrática de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México. Investigadora nivel 1 del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), directora en retiro de la Facultad de Derecho de la UNAM. Autora de libros y artículos en revistas nacionales e internacionales. Contributo sottoposto a referaggio a doppio cieco.

¹ A. Cicu, *El derecho de familia*, Trad. Santiago Sentís Melendo. Ed. Adiar, sociedad anónima. Buenos Aires, República Argentina, 1947, pp. 10 y 11.

encargado de llevar las riendas del núcleo primario; y por supuesto en el Estado encontramos gobernantes, gobernados; autoridades y ciudadanos, comunidades, grupos sociales, instituciones, y por tanto, en los dos supuestos existe una actitud tendiente a dirigir y delinear los fines, para que estos cristalicen.

En este orden de cosas una primera interrogante en este estudio, sería cuestionarnos si efectivamente la familia y el Estado, como los concebimos en el siglo XXI, con la gran protección de los derechos humanos, la transparencia, las luchas por la equidad de género, la rendición de cuentas, entre otros grandes avances que como civilización hemos alcanzado, real y eficazmente cumplen sus fines. Nuestra premisa fundamental en este sentido sería determinar que ambas instituciones tienen sus propios fines, en ocasiones similares; sin embargo, la realidad, nos desconcierta, ya que, en el siglo XXI, tanto la familia cuanto el Estado han cambiado. La primera, ya no es la institución protectora que tradicionalmente concebíamos, tal vez ya no sea el “seguro” protector de los menores, las mujeres, los ancianos, a los hombres y mujeres que se desenvuelven en la colectividad y en el seno de sus hogares, dándoles garantías y respaldo ante las adversidades comunitarias; hoy no es necesario salir de casa, para sufrir maltrato o violencia, circunstancia que se evidencia en la última etapa que ha vivido la humanidad, al enfrentar feminicidios, violencia política, familiar, competencia entre ambos sexos; y una extrema ausencia de cultura frente a cuestiones como la pandemia que nos aqueja. Generalmente esa falta de cultura de convivencia armónica, donde los seres humanos, no manifestamos solidaridad ni prudencia, al tener que compartir el hogar 24 horas del día, durante los 7 de la semana.

¿Desempeña el Estado verdaderamente el papel que le corresponde, con eficiencia, eficacia y oportunidad, para proteger a las víctimas de sus propios parientes, o de quienes tienen con ellas una relación de derecho o, de hecho, que les obliga a permanecer bajo el mismo techo? ¿Es un gran desafío para las instituciones y las comunidades?

En este estudio, trataremos clarificar los aspectos ligados a esta problemática, la que inicia en el 2020, la de la pandemia, la de las atrocidades sufridas por mujeres, niñas y jovencitas adolescentes, quienes son victimizadas por los y las “fuertes” y “poderosos”, en ocasiones por aquellos que les han engendrado o con quienes tienen alguna relación de parentesco o de cercanía familiar ¿Habrá quedado atrás ese propósito protector en que Cicu envolvía a la materia familiar?

La realidad, hoy, presenta cuestiones que el más prolífico escritor no habría imaginado en la más inspirada de sus noches de creatividad, la extrema y cruel violencia de que una niña pueda ser víctima, el feminicidio o la violación con saña, verbigracia.

Trataremos de dar algunos puntos de vista y alternativas de solución que se puedan aportar, a fin de encontrar un equilibrio y llegar a una nueva vida familiar, con el Estado como fiel aliado.

Para ello, se analiza por un lado lo que es la familia, tradicionalmente concebida; se aborda la problemática originada por la pandemia del coronavirus, se da una noción general sobre lo que significa violencia, para concluir con algunos casos emblemáticos, penosos, sobre la manera tan abrupta como se revela la violencia familiar; arribando a la conclusión de que la familia ya no es la misma. En ellas hoy se visibiliza maltrato, violencia, asesinato, lesiones y golpes, ya que el agresor está en casa, cuestión agravada porque la pandemia también nos ha permitido apreciar la falta de cultura de los seres humanos, para vivir en concordia y con solidaridad, como lo pregona el orden público en cualquier comunidad del orbe.

2. Concepto de familia

Es importante determinar qué es la familia, tema medular de este trabajo, definiciones de ella, pueden existir varias de diferentes autores, pero al final todas llegan a un punto común.

Aurora Sánchez sostiene que, desde la antigüedad, Aristóteles señaló que el hombre necesita

vivir socialmente para realizar sus fines, explicando de este modo el carácter natural de la familia como primera organización humana². De la misma manera clasificó a las organizaciones sociales que tienen como fin satisfacer otras necesidades humanas –naturales o artificiales- hasta llegar a la que definió como la más perfecta y abarcadora de todas: la sociedad política o Estado; así como la *polis* tiene su forma de autoridad, la familia tiene la suya propia, ejercida por el padre³. Efectivamente en la organización familiar y en la estatal, existe un soberano, jefe o líder.

Por su parte Dora Eusebio Gautreau señala: “la familia es la matriz de la sociedad, la célula fecunda de la historia, el fundamento de una sociedad en paz. Ella responde a un listado de necesidades humanas”⁴.

Las definiciones anteriores conciben a la familia como la célula social, en la cual se basa el Estado para su debido entendimiento, que a través del tiempo se ha venido modificando y deteriorando, al compararla con sus conceptos esenciales, debido a la problemática presentada y hechos visibles, la cual ha generado incluso la necesidad de ampliar, mediante leyes y tratados internacionales, de los que la mayoría de los países a nivel internacional son parte, principalmente en lo concerniente a los derechos humanos, esenciales en la organización familiar.

Así, familia es la institución creada por la unión sexual de una pareja inicial que puede o no procrear descendientes y así generar el parentesco de su prole entre sí y con los respectivos parientes de cada progenitor, se crea también el parentesco por afinidad entre los parientes de cada progenitor entre sí⁵.

El origen de la familia puede ser natural, convirtiéndose o no en concubinato si se cumplen las condiciones que marca la ley, o en un acto jurídico cuando la pareja se une en matrimonio. Esta institución está sancionada por el orden público e interés social, como se menciona en el artículo 138 Ter del Código Civil del Distrito Federal hoy ciudad de México, que transcribiremos posteriormente.

Para Santiago Carlos Fassi: “La familia es el grupo social integrado por las gentes que viven en una casa, bajo la autoridad del señor de ella”⁶.

Guillermo Floris Margadant en su obra Derecho Romano, señala, “en la época clásica, -romana- la familia era un grupo constituido por el *pater familias* y las personas libres sometidas a su potestad”.⁷ Es un linaje compuesto por ascendientes, descendientes y parientes colaterales, que provienen de un mismo tronco común; Al *pater familias* se le otorgaba la potestad de mujeres, esclavos, incapaces y niños.

Según Julián Guitrón Fuentevilla “en la historia han existido diversos tipos de familia, como la punalúa, la sindiásmica, la monogámica, la gens iroquesa, la gens griega, la nómada, la matriarcal, la patriarcal y la monoparental entre otras. En la actualidad se ha calificado a la familia como nuclear, extendida y ensamblada de personas del mismo o diferente sexo y otras”⁸.

El concepto de familia tiene diversas acepciones, dependiendo del área de estudio en que se le

2 A. Sánchez, *Orígenes Culturales de la Violencia en la Familia, Libro Colectivo Violencia Familiar y Abuso Sexual*, Segunda edición, Editorial Universidad, Ciudad de Buenos Aires, pp. 25 y 26.

3 Aristoteles, *La política*, cap. I, Alianza Editorial, Madrid, 1994.

4 D.E. Eusebio Gautreau, *Derechos de la Familia y de la Personalidad*, Segunda edición, Ed. Mericarib, S.A., Santo Domingo, República Dominicana, p. 29.

5 C. Fassi Santiago, *Estudios de derecho de familia*, Ed. Platense. Buenos Aires, República Argentina, 1962 p. 3.

6 C. Fassi Santiago, Ob. Cit. pp. 3 y 4

7 S. Margadant, G. Floris, *El derecho Privado Romano como introducción a la Cultura Jurídica Contemporánea*, Editorial Esfinge, 19ª. Edición, Naucalpan Mexico, 1993, p. 194.

8 J. Guitrón Fuentevilla, *Enciclopedia Jurídica de la Facultad de Derecho UNAM*, Editorial Porrúa, S.A. de C.V., México, 2016, p. 44.

analice, y son:

A.- Etimológica, procede del latín, familia, grupo de siervos y esclavos patrimonio del jefe de la gens, derivado de *famulus*, siervo o esclavo, que viene del osco *fameþ*. Este concepto abrió su campo semántico para incluir a la esposa e hijos del *pater familias*, a quien legalmente le pertenecían. La palabra *famulus*, y sus términos asociados, a la raíz *fames* (hambre), de forma que esta voz se relaciona con el conjunto de personas que se alimentan juntas en la misma casa y a quienes un *pater familias* tiene la obligación de mantener. Familia también es la “gente que vive en una casa bajo la autoridad del señor de ella”¹⁰.

B.- Jurídica, en México muy pocos Estados de la República han aprobado un Código Familiar, en tanto que en la Ciudad de México, en el Código Civil del Distrito Federal¹¹, únicamente adicionó un breve “Título, Cuarto Bis: De la Familia y un Capítulo Único, que señala lo siguiente:

“Artículo 138 Ter.- Las disposiciones que se refieren a la familia son de orden público e interés social y tienen por objeto proteger su organización y el desarrollo integral de sus miembros, basados en el respeto a su dignidad.

Artículo 138 Quáter.- Las relaciones jurídicas familiares constituyen el conjunto de deberes, derechos y obligaciones de las personas integrantes de la familia.

Artículo 138 Quintus.- Las relaciones jurídicas familiares generadoras de deberes, derechos y obligaciones surgen entre las personas vinculadas por lazos de matrimonio, parentesco o concubinato.

Artículo 138 Sextus.- Es deber de los miembros de la familia observar entre ellos consideración, solidaridad y respeto recíprocos en el desarrollo de las relaciones familiares”

En sus orígenes el núcleo familiar demuestra solidaridad y apoyo entre sus miembros. Así como vemos el trabajo que las hormiguitas realizan de manera empática, para lograr un objetivo, la familia también generalmente, tiene esa tónica. Su propósito fundamental es crear una organización que solidariamente se apoya. Lo vemos en diferentes civilizaciones, en las cuales, incluso la familia se amplía a personas que no necesariamente descienden de un mismo tronco, pero que realmente se asimilan al grupo y comparten los fines comunes. Ante las adversidades, generalmente las comunidades y las familias se apoyan, trabajan unas, para beneficiar a otras y viceversa; por ello, en la actualidad, el fenómeno de solidaridad entre los miembros del grupo básico por excelencia, es una simiente para la organización del Estado. Entonces si existe esta finalidad, ¿por qué los integrantes de la familia nuclear, padres e hijos, y en ocasiones abuelos, quienes necesariamente tienen que vivir bajo el mismo techo como consecuencia de la pandemia, no han dado buen cauce a la convivencia en familia? No es un problema del Estado, no se resolverá con leyes o políticas públicas, es una forma y actitud de vida, producto del bienestar para lograr el buen vivir, pero efectivamente la familia en donde normalmente hay un jefe o una pareja que se convierten en jefes de la misma, normalmente tenían que salir a conseguir el sustento; y los hijos, hermanos entre sí, se desenvolvían en su escuela con otros compañeros distintos de sus parientes colaterales, y la triste realidad es que no se puede convivir en familia. Simplemente hay datos registrados de que en China en un mismo día 14 parejas concurren ante un juez, para manifestar que la vida en común era imposible y querían disolver su

⁹ J. Tapia Ramírez, *Derecho de Familia*, Editorial Porrúa, México, 2013, p. 11.

¹⁰ J. Cazares, *Diccionario Ideológico de la Lengua Española*, Editorial Gustavo Gili, Barcelona, 1971, p. 383.

¹¹ Código Civil del Distrito Federal, p. 20 recuperado de <http://www.aldf.gob.mx/archivo-c9dc6843e50163a0d2628615e069b140.pdf>.

vínculo ¡Esto es insólito!, en una sociedad donde normalmente la mujer carece de voz y voto, o tradicionalmente carecía de esa facultad. En este contexto, categóricamente se afirma: la familia ha cambiado, y más se apreciará dicha circunstancia con la “nueva normalidad”.

C.- Gramatical, familia significa prole o conjunto de individuos que tienen una condición común o grupo numeroso de personas¹².

D.- Sociológica, desde este punto de vista es una institución social permanente y natural, compuesta por un grupo de personas ligadas por vínculos jurídicos que emergen de la relación intersexual y de la filiación. Para María Leoba Castañeda Rivas: “sociológicamente, la familia es el grupo de personas que se une en torno al hecho sexual de la procreación”¹³.

Efectivamente en el siglo XXI, la organización social por excelencia, ha tenido muchísimos retos y desafíos que atender, entre otros, el respeto a los derechos humanos y la posibilidad de que cada persona manifieste la preferencia sexual que le parezca prudente. Así, el concepto sociológico de familia, basado en la idea de relación sexual que produce o engendra descendencia, ha sido superado, ya que hoy, las propias leyes manifiestan que la procreación no es un efecto fundamental del núcleo social básico, posiblemente tengan el deseo de procrear, quienes se unen en pareja, pero tal vez no lo tengan; para ello se puede recurrir a las nuevas formas de poder concebir, mediante el uso de técnicas de reproducción humana. Quienes son de un mismo sexo y se unen, obvio no tendrán cualidades o capacidad para tener descendencia y por lo tanto si lo desean, disfrutan del derecho a utilizar las técnicas antes mencionadas.

3. Fuentes originadoras de la familia

A través de la historia de la humanidad, el origen de la familia ha cambiado, y las sociedades han pasado por diferentes concepciones y definiciones sobre el origen de la misma. La fórmula más arcaica surge con el nacimiento del primer hijo, lo que excluye la participación del varón en el proceso reproductivo, por lo que se puede pensar en un origen monoparental. Después de milenios de poligamia, surge la unión sexual permanente y exclusiva, sin rituales jurídicos o religiosos¹⁴.

En este orden de cosas, Ignacio Galindo Garfias sostiene que la familia, como agrupación humana surgida de la naturaleza, deriva primordialmente del hecho biológico de la procreación.

Pero este grupo social constituido originalmente por las tribus o clanes primitivos, por necesidades de orden socioeconómico de los pueblos cazadores y/o agricultores, y que surgió antes que cualquier idea de Estado o sociedad, ha sufrido una extraordinaria evolución y llega a nuestros días como una institución fuertemente influida por la cultura y, según dicen, en una grave crisis, ayuna de valores y principios.

Si bien la motivación original de la familia se encuentra en las simples exigencias biológicas de la pareja heterosexual, al igual que en la reproducción y cuidado de la prole, mediante uniones transitorias e inestables de los progenitores, esta asociación ha adquirido, a través de milenios y precisamente por la influencia de los elementos culturales, una completa estabilidad que le da

12 Diccionario Hispánico Universal, Tomo Primero, Léxico, A-Z, E.M Jackson Inc. Editores, México, 1962, p. 446.

13 M.L. Castañeda Rivas *et al.*, *Compendio de Términos de Derecho Civil*, Editorial Porrúa e Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México, 2004, p. 253.

14 M.A. Soto Lamadrid, *Síndrome de Alienación Parental y Justicia Restaurativa*, Ed. Beilis, 2011, Hermosillo Sonora, México, p. 3.

existencia y razón de ser, más allá de las simples motivaciones biológicas y económicas¹⁵.

Dora Davison, por ejemplo, afirma que “el ciclo de la vida familiar se inicia con la unión marital de la pareja fundadora de la familia” aclarando que en la expresión unión marital se incluyen la matrimonial y la concubinaria y que “cuando una mujer y un hombre se enamoran y deciden compartir la intimidad, el techo y la vida, se crea entre ellos un lazo que los une como marido y mujer, por lo general formalizado (aunque no siempre) mediante el matrimonio legal”, advirtiendo que la relación marital implica una mutua interdependencia afectiva económica y sexual¹⁶.

Pero aun cuando admitamos que la familia tiene como referencia, la unión permanente de una pareja, esto no significa que el rito sea elemento indispensable, pues todo parece indicar que el vínculo fue tácito en épocas antiguas y que todavía hoy, en los Estados Unidos de Norteamérica, entre otros países, se admite legalmente el matrimonio consensual.

Resulta discutible la afirmación rotunda de Castán Tobeñas de que “el matrimonio, modo único constitutivo de la sociedad conyugal, es a la vez y por ello base fundamental de la familia, modo normal de constitución de la misma, puesto que de él se origina, a través de la generación seguida del hecho del nacimiento, la relación paterno-filial legítima, así como la relación parental”¹⁷, ya que, en realidad, la familia como fenómeno natural no requiere del matrimonio tradicional para constituirse, ni antes en la historia ni hoy en las sociedades modernas, de aquí, el cambio legislativo en favor del concubinato y del parentesco surgido fuera de matrimonio como fuentes igualmente válidas del grupo familiar, aunque se trate de modelos informales y para algunos, inmorales.

De hecho, la conocida fórmula monoparental derivada de la unión sexual pasajera, en que la madre aparece sola con su vástago meses después de la cópula, constituye la primera manifestación de la familia pues, atendiendo a la naturaleza, históricamente, la fuente primaria de dicha institución es el lazo biológico y psíquico que une a la madre con su hijo. Por eso, Brigard argumenta que la familia original era matriarcal, por el predominio del parentesco matriz lineal en las tribus primitivas y la ignorancia generalizada de un vínculo paterno de carácter genético.

Y es que la relación consanguínea que identifica a los progenitores se hace visible en la procreación materna a través del parto, lo que no ocurre en relación al padre, quien debió recurrir a presunciones y semejanzas, aunque en la actualidad puedan usarse las pruebas biológicas, para constatar o negar el vínculo paterno.

Quienes afirman la universalidad de la familia subrayan la importancia de las necesidades sexuales y las exigencias de la reproducción humana, sostiene Sandra Domínguez, pero los efectos del embarazo y el parto sobre la mujer, así como la infancia prolongada del niño, se consideraron base explicativa de esta universalidad.

Es cierto que la madre y el hijo requieren el apoyo y cuidado que les asegura el matrimonio, pero estas necesidades pueden ser atendidas, aún fuera del vínculo conyugal o de la presencia del esposo-padre. La explicación de la familia como una constante en todas las comunidades humanas, debe buscarse en la naturaleza misma de la sociedad. Una teoría ampliamente aceptada se basa en las funciones realizadas por la familia para el mantenimiento y la continuidad de la especie humana. “Esta estructura social dice Murdoch’s que se produce a través de la evolución cultural en todas las sociedades, es presumiblemente el único rasgo que se ajusta a una serie de necesidades básicas”¹⁸.

En términos generales, el derecho mexicano reconoce como relaciones de familia el matrimonio, el divorcio, el concubinato, la sociedad de convivencia, la paternidad, la adopción, la patria potestad, la

15 I. Galindo Garfías, *Derecho Civil*, Primer Curso, Decimocuarta Edición Editorial Porrúa, México, 1995, pp. 447 y 450

16 D. Davison, *Separación y Divorcio, Un faro en el camino*, Editorial Universidad, Buenos Aires, Argentina, 2006, P. 39.

17 J. Castan Tobeñas, *Derecho Civil Español*, Tomo V. Derecho de Familia, Madrid, España. 1976, p. 97.

18 M. A. Soto Lamadrid, Ob. Cit. pp. 1, 2, 3 y 4.

violencia familiar, la violencia de género y la tutela.

Igualmente se consideran sujetos del derecho familiar los cónyuges, concubinos, parientes, adoptantes y adoptados, niños, niñas, personas de la tercera edad, titulares de la patria potestad, tutores discapacitados o quienes tienen capacidades distintas e incapaces.

Entre los principales derechos, deberes y obligaciones originados de la familia son: los alimentos, la guarda y custodia, las obligaciones de crianza, la protección del Estado, entre otros.

Los órganos estatales y jurisdiccionales intervienen en las relaciones familiares como auxiliares en la observancia y aplicación de las disposiciones del derecho familiar, al tiempo que los mediadores y fedatarios auxilian en la vida familiar institucional.

Heriberto López Romo, Director del Instituto de Investigaciones Sociales S.C. y ponente ante la única asociación profesional en Latinoamérica enfocada al sector de inteligencia aplicada a negocios y asuntos sociales, fundada en 1992, surgió originalmente para ser el centro institucional de la comunidad mexicana de investigación de mercados, opinión y comunicación, por sus siglas AMAI, que ahora congrega a toda la industria de generación y transformación de datos para la toma de decisiones, y está dedicada a propiciar y promover la profesionalización de la industria que representa, mejorar su calidad y fomentar que se reconozca su compromiso con el desarrollo de México, realiza una clasificación, señalando que en nuestro país existen 11 tipos de familias, con características y dinámicas diferenciales. Con base en esta clasificación es posible visualizar cómo cada uno de estos 11 tipos de hogares se comporta y vive de forma particular. Para información de nuestros lectores, se transcribe parte de dicho artículo por ser interesante para nuestro tema:

Los 11 tipos de familias son clasificados en tres grupos:¹⁹

1. las familias tradicionales,
2. las familias en transición y
3. las familias emergentes.

• LAS FAMILIAS TRADICIONALES son aquellas en las cuales están presentes el papá, la mamá y los hijos. Entre las familias tradicionales existen tres tipos:

- las familias con niños,
- las familias con jóvenes y
- las familias extensas, es decir, aquellas en las cuales además del papá, la mamá y los hijos existe algún miembro de otra generación, como los abuelos o los nietos.

En su conjunto estos tres tipos de familias representan exactamente la mitad de los hogares en México.

• LAS FAMILIAS EN TRANSICIÓN no incluyen alguna de las figuras tradicionales, como el papá, la mamá o los hijos. Dentro de este tipo de familias se encuentran

- las familias de madres solteras;
- las familias de parejas jóvenes que han decidido no tener hijos o postergar por un tiempo su nacimiento;
- las familias formadas por una pareja adulta o cuyos hijos ya se fueron del hogar, también conocidas como “nido vacío”;
- las familias unipersonales, es decir, aquellos hogares donde sólo hay una persona, y
- las familias co-residentes, o sea aquellos hogares en donde sus miembros son amigos o parientes sin agruparse en torno a una pareja. Aunque siempre ha existido, este tipo de familias en transición empezó a crecer de manera importante durante las décadas de los sesenta y setenta, como resultado de fenómenos poblacionales de la época como el empoderamiento de la mujer, la liberación

¹⁹ H. López Romo, *Los once tipos de familia en México*, octubre 2016, s/p, recuperado de: http://www.amai.org/revista_amai/octubre-2016/6.pdf. Agosto 9 del 2020.

sexual y la planificación familiar. Estas familias representan cuarenta y dos por ciento de los hogares en México.

- LAS FAMILIAS EMERGENTES, son el tercer tipo contemplado en esta clasificación, es decir, aquellas familias que han crecido principalmente a partir del nuevo milenio. En esta clasificación figuran

- las familias de padres solteros,

- las familias entre parejas del mismo sexo y

- las familias reconstituidas, es decir, las familias que se forman cuando uno o los dos cónyuges han tenido relaciones previas. Las familias emergentes representan siete por ciento de los hogares. Y aunque la proporción no es muy grande, son familias que marcan tendencias.²⁰

CARACTERÍSTICAS DE CADA UNO DE LOS TIPOS DE FAMILIA.

- LAS FAMILIAS FORMADAS POR PAPÁ, MAMÁ E HIJOS MENORES DE 12 AÑOS representan veintiséis por ciento de los hogares en México y constituyen el tipo de familia más fácil de encontrar. El motor de estas familias son los niños. El padre y la madre están permanentemente preocupados por propiciar y facilitar el sano desarrollo de los hijos...

- LAS FAMILIAS FORMADAS POR PAPÁ, MAMÁ Y JÓVENES representan quince por ciento de los hogares en México. Uno de cada seis hogares en México está integrado por papá, mamá y adolescentes o jóvenes mayores de doce años. En estas familias la preocupación principal es generar las condiciones necesarias para que los hijos lleguen a ser adultos competitivos, brindándoles las oportunidades educativas y laborales necesarias para un buen desarrollo... En este grupo, los padres están muy preocupados por seguir siendo jóvenes, para estar a la altura de sus hijos y así poder entender y facilitar su desarrollo. Al ser sus hijos jóvenes más independientes, los padres buscan aprovechar esta etapa para procurar su propio desarrollo. Estas familias suelen ser permisivas y buscan tomar decisiones por consenso. La presencia de jóvenes imprime un espíritu emprendedor a este tipo de familia...

- LAS FAMILIAS EXTENSAS son las familias más tradicionales del país. Una de cada diez familias en México son familias extensas. Estas familias están integradas por el papá, la mamá, los hijos y algún miembro de otra generación. La mayor parte de las familias extensas se forman cuando el abuelo, la abuela o los dos habitan con la familia nuclear. Sin embargo, en las últimas décadas han crecido las familias extensas en las cuales la tercera generación se forma con la llegada de los nietos. La mayor preocupación de este tipo de familias es conservar y promover las tradiciones y los valores de la propia familia, de su comunidad y de su país. Suelen ser familias orgánicas y solidarias, en las cuales los problemas se resuelven por consenso, así como por decisión del jefe de familia, cuya autoridad es reconocida y respetada por todos los miembros de la familia...

- LAS FAMILIAS FORMADAS POR LA MADRE SOLA CON HIJOS O MAMÁ SOLTERA representan diecisiete por ciento de los hogares del país. Son el segundo tipo de familia en México. Aunque existen madres solteras que han elegido voluntariamente esta forma de vida, la mayoría de las madres solteras lo son por las circunstancias, en general por el abandono o la irresponsabilidad del padre. Su principal ocupación es sacar adelante a sus hijos en un entorno de escasas posibilidades socioeconómicas. Las responsables de estos hogares, son verdaderas heroínas, pues además de ser amas de casa y jefas de familia, necesitan buscar el sustento...

- LAS FAMILIAS DE PAREJA JOVEN SIN HIJOS representan cinco por ciento de los hogares. Se trata de parejas jóvenes que postergan el nacimiento de los hijos por falta de recursos o para prologar el disfrute de la relación. Cuando cuentan con más recursos, este tipo de familia es conocido como

20 *Ibidem.*

Dinky, Double Income, No Kids; en ellas, ambos miembros trabajan y por tanto cuentan con doble ingreso y mejor calidad de vida. La principal motivación de estas parejas es prolongar su unión, sentirse una pareja unida y sensual...

- LAS FAMILIAS FORMADAS POR PAREJAS MAYORES SIN HIJOS, también conocidas como “nido vacío”, representan seis por ciento de los hogares. Son familias cuya pareja es mayor de cincuenta y cinco años, en las cuales los hijos ya dejaron el hogar. En algunos casos son parejas que nunca tuvieron hijos. Su principal preocupación es reaprender hábitos de alimentación y estilo de vida, para desarrollar un bienestar en los posteriores años de su vida.

- LA FAMILIA UNIPERSONAL representa once por ciento de los hogares en México. Esto significa que una de cada diez familias en México se integra por una persona que, al vivir sola, constituye su propia familia. Su mayor preocupación es desarrollar un estilo de vida que les permita no extrañar la compañía. Los hábitos de preparación y alimentación son muy diferentes a los de otros tipos de familias. Cocinan en pocas cantidades. No les gusta comer solos. Suelen comer con frecuencia fuera de casa...

- LA FAMILIA DE CO-RESIDENTES representa cuatro por ciento de los hogares. Está formada por un grupo de dos o más personas que viven en el mismo espacio, sin tener entre sí, una relación de pareja. Pretenden lograr un entorno práctico, económico y divertido que facilite el tránsito hacia otra etapa de vida familiar o profesional. Viven con lo necesario...

- LAS FAMILIAS RECONSTITUIDAS, LOS “TUYOS, LOS MÍOS Y LOS NUESTROS” representan cuatro por ciento de los hogares en México. En ellas, uno de los cónyuges o ambos han tenido relaciones previas, por ello conviven los hijos de matrimonios anteriores, y en algunos casos los hijos de la nueva relación. Pretenden conciliar las tradiciones y los hábitos de los hogares originales con un nuevo estilo de vida. Tienden a tomar decisiones planeadas y racionales, para facilitar la convivencia entre las dos tradiciones²¹.

- LAS PAREJAS DEL MISMO SEXO representan casi uno por ciento de los hogares. Aun cuando la proporción es pequeña, representa casi un cuarto de millón de hogares, con un impacto importante debido a su liderazgo e influencia en estilos de compra y consumo. Tres de cada cuatro, están formadas por hombres. Pretenden constituirse en una verdadera familia que actúe con total libertad, y seguir actuando como líderes en opinión, a la vanguardia en el consumo de productos y marcas. Están altamente equipados en tecnología, entretenimiento, equipos de limpieza y preparación de alimentos...

- EL PAPÁ SOLO CON HIJOS O PADRE SOLTERO. Representa casi tres por ciento. Está compuesto por padres viudos o que al divorciarse buscaron la custodia de los hijos. Otros fueron abandonados por la pareja. Son permisivos, generalmente involucran a los hijos en las decisiones. Buscan facilitar el desarrollo de los hijos de una manera práctica y sin conflictos, acceden a sus deseos y tratan de complacerlos en todo...²²

En la publicación 16:24 del miércoles 14 de octubre de 2020 de ANSA LATINA, agencia italiana de noticias, aparece un artículo fechado el 10 de octubre de 2020, en el cual se señalan datos reveladores actuales, del cambio de la estructura de la familia en México, el cual transcribimos por su importancia:

“Cambia la estructura de la familia.

Mujeres se casan cada vez menos, a la baja hogares nucleares

18:57, 10 OCT • CIUDAD DE MEXICO • REDACCIÓN ANSA

21 *Ibidem.*

22 *Ibidem.*

(ANSA) - CIUDAD DE MEXICO, 11 OCT - La estructura tradicional de la familia en México está experimentando cambios notables, con mujeres que se casan menos y optan por vivir en unión libre con su pareja y no tener hijos.²³

Así también se registra una reducción dramática de los hogares nucleares, que ahora sólo representan el 44,5%, según un estudio sobre el tema elaborado por ONU Mujeres y el reconocido "think tank" El Colegio de México.

Según estadísticas oficiales, en 1990, las familias compuestas por una pareja y sus hijos representaban el 60% pero la cifra pasó a 50% en 2010, lo que marca una tendencia a la reducción de este modelo. El reporte, denominado "Familias en un mundo cambiante", forma parte de la denominada "Ficha México" del reporte "El Progreso de las Mujeres en el Mundo 2019-2020".

Actualmente sólo el 45,4% de los hogares está formado por parejas con hijos (familia nuclear), mientras que el 25% lo forman padres, hijos y otros familiares y el 10,1% son "monoparentales", es decir, los encabeza una madre o un padre que viven con sus hijos.

Hay además 9,7% de entidades "unipersonales" y 9,3% de "parejas solas", lo que rompe por completo con los viejos modelos de familias formadas por padre, madre e hijos.

Un dato notable es que el 44,5% de las mujeres casadas se han separado o divorciado y sólo el 14,4% siguen casadas o en unión libre, mientras que el 34,7% son solteras y el 6,5% viudas.

Otro elemento sobresaliente es que el 48% de los hogares dirigidos por mujeres es encabezado por una de las hijas, por encima del 42,5% encabezado por una madre y 9% por otra persona (abuela, tía o tutora).

Los especialistas que elaboraron el informe hacen notar que ha aumentado el número de lo que denominan "hogares extensos", es decir, los formados por padres, hijos, abuelos u otros parientes, que en 1990 representaban uno de cada cinco y ahora uno de cada tres.

Lo más preocupante es que esta modificación de la forma en que se organizaban las familias tradicionales está reproduciendo "la desigualdad y la discriminación o espacio de oportunidad", señaló Belén Sanz, representante de ONU Mujeres en México.

Sanz consideró que las políticas públicas para atender a las familias deben enfocarse en forma "integral" a fin de "atender las desigualdades" en la llamada "célula básica de la sociedad" con "un fuerte énfasis en la autonomía económica de las mujeres".²⁴

"Para garantizar que las familias sean espacios de igualdad, exentos de discriminación, es prioritario avanzar en una agenda integral de políticas" por parte del Estado, afirmó Sanz.

La funcionaria de la ONU estima que esto debe incluir "reformas legales, políticas públicas intersectoriales y recursos fiscales suficientes", afirmó Sanz.

Como en los países ricos, en México también se está dando el fenómeno de que cada vez más personas viven solas, que pasaron de 5,4 a 9,7% en casi tres décadas, es decir, prácticamente se duplicaron las cifras de este tipo de "familia".

Curiosamente, las familias monoparentales apenas aumentaron de 9,1 a 10,1% en este período, pero las parejas sin hijos se incrementaron de 6,8 a 9,3%, es decir, cerca del 50%.

Del informe surge también la necesidad de "promover la autonomía en la toma de decisiones de adolescentes y jóvenes en el hogar de origen", es decir, la capacidad de cada persona para actuar y decidir libremente y de forma independiente, sin la influencia de terceras personas".

Todos los individuos y en particular las mujeres, tienen el derecho a participar en la toma de

23 ANSA-LATINA, La página web de la Agencia ANSA en América Latina, 16:24, miércoles 14 de octubre de 2020, recuperado de: http://www.ansalatina.com/americalatina/noticia/mexico/2019/10/10/cambia-la-estructura-de-la-familia_e2a4aa1d-4e3b-4fdd-8043-0698521c878d.html.

24 *Ibidem*.

decisiones", indicó Belén Sanz, quien dijo que esto incluye "el derecho a vivir relaciones democráticas en lugar de autoritarias". (ANSA)²⁵.

4. Los fines de la familia

La familia considerada como un elemento fundamental de la sociedad, requiere de protección legal al igual que los individuos que la integran, lo cual justifica la existencia del derecho familiar, mismo que regula las relaciones de carácter personal y patrimonial entre los miembros de la familia y frente a terceros.

En México la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º después de diversos párrafos que se le fueron adicionando, prevé textualmente lo siguiente:

“Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento.

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios.

25 *Ibidem.*

El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

El Estado garantizará la entrega de un apoyo económico a las personas que tengan discapacidad permanente en los términos que fije la Ley. Para recibir esta prestación tendrán prioridad las y los menores de dieciocho años, las y los indígenas y las y los afroamericanos hasta la edad de sesenta y cuatro años y las personas que se encuentren en condición de pobreza.

Las personas mayores de sesenta y ocho años tienen derecho a recibir por parte del Estado una pensión no contributiva en los términos que fije la Ley. En el caso de las y los indígenas y las y los afroamericanos esta prestación se otorgará a partir de los sesenta y cinco años de edad.

El Estado establecerá un sistema de becas para las y los estudiantes de todos los niveles escolares del sistema de educación pública, con prioridad a las y los pertenecientes a las familias que se encuentren en condición de pobreza, para garantizar con equidad el derecho a la educación²⁶.

En el artículo constitucional transcrito se pretende garantizar los derechos de la familia y sus integrantes, lo cual al final del día, queda en buenas intenciones en el papel, pues no es, únicamente, por mandato legal, como este objetivo se puede alcanzar, se requieren políticas públicas, para que las familias tengan los medios económicos y sociales para integrarse a la sociedad.

El fin último de la familia es precisamente lograr que sus integrantes, cuenten con los medios necesarios para formar a su vez, otra familia, por lo que es imperante, para los padres o jefes de familia, procurar el logro de este objetivo, incluso de mejor forma que ellos mismos. El Estado como ente de la organización política, en algunos casos, como el de México, no necesariamente coadyuva en ello.

5. La convivencia familiar antes de la pandemia

Desde antes de la pandemia por COVID-19, la violencia contra las mujeres en México ya era un problema público preocupante.

A pesar de las políticas que se han implementado para prevenir y atender este problema en las últimas décadas, algunos tipos violencia contra las mujeres no han disminuido, sino que incluso han aumentado.

La vida en familia durante la última etapa del siglo XX, hasta nuestros días, ya en el siglo actual, se ha visto deteriorada, en atención a una serie de fenómenos sociales, culturales, del ámbito político, el empoderamiento de la mujer, los derechos humanos como defensa para niñas, niños, adolescentes, personas de la tercera edad, todo ello enmarcado en las políticas de gobierno, en algunos casos

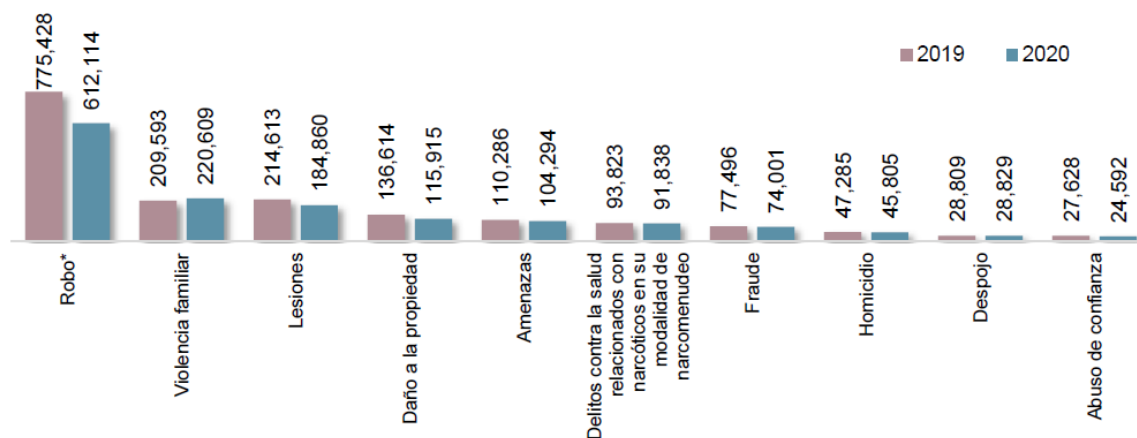
²⁶ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4º. Constitucional, recuperado de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>.

erráticas, y sobre todo por la lucha de poder entre ambos sexos²⁷.

Es una realidad que actualmente los principios y valores manejados en el seno de la familia nuclear o extensa, han variado significativamente. Hay luchas de poder dentro de la familia extendida, competencia entre los géneros y, sobre todo, como las parejas, por situaciones económicas, deben trabajar fuera del hogar, han descuidado la crianza de los hijos en las diversas etapas de su formación, cuando son niños, al llegar a la adolescencia e incluso en la edad adulta.

Podríamos afirmar a *posteriori*, qué no se tiene una verdadera cultura para desenvolverse dentro de la familia. A nivel comunitario también se presentan graves problemas, la violencia, cuyo caso extremo genera la desaparición y en su caso, el asesinato de mujeres por el solo hecho de desenvolverse con esa cualidad, circunstancia que, en México, a lo largo y ancho del país, se ha convertido en un ilícito penal, el delito de feminicidio. Es también una conducta nociva, el maltrato que algunas mujeres, en situación de concubinas, novias, amantes o esposas, también violentan a sus propios hijos o a sus parejas. Esta situación se vivía en México, antes del año 2020 en que el mundo se sacudió ante una epidemia que llegó al extremo de convertirse en pandemia por SARS- CoV-2.

Gráfica 19. Principales delitos registrados en las averiguaciones previas, investigaciones y carpetas de investigación abiertas, según tipo, 2019 a 2020



*Incluye todas las modalidades de Robo.

Nota: Se muestran los diez principales delitos, de acuerdo con la mayor frecuencia de registros.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI (comunicado de prensa del 3 de marzo de 2022 número. 143/22)²⁸.

6. La Convivencia en familia durante la pandemia Covid-19

La pandemia por Covid-19 ha tenido consecuencias en las familias de México y de todo el mundo, debido al confinamiento para evitar contagios. En ese sentido, los datos de violencia familiar constituyen un indicador fundamental para implementar acciones públicas y así evitar o atender los daños que ésta ocasiona.

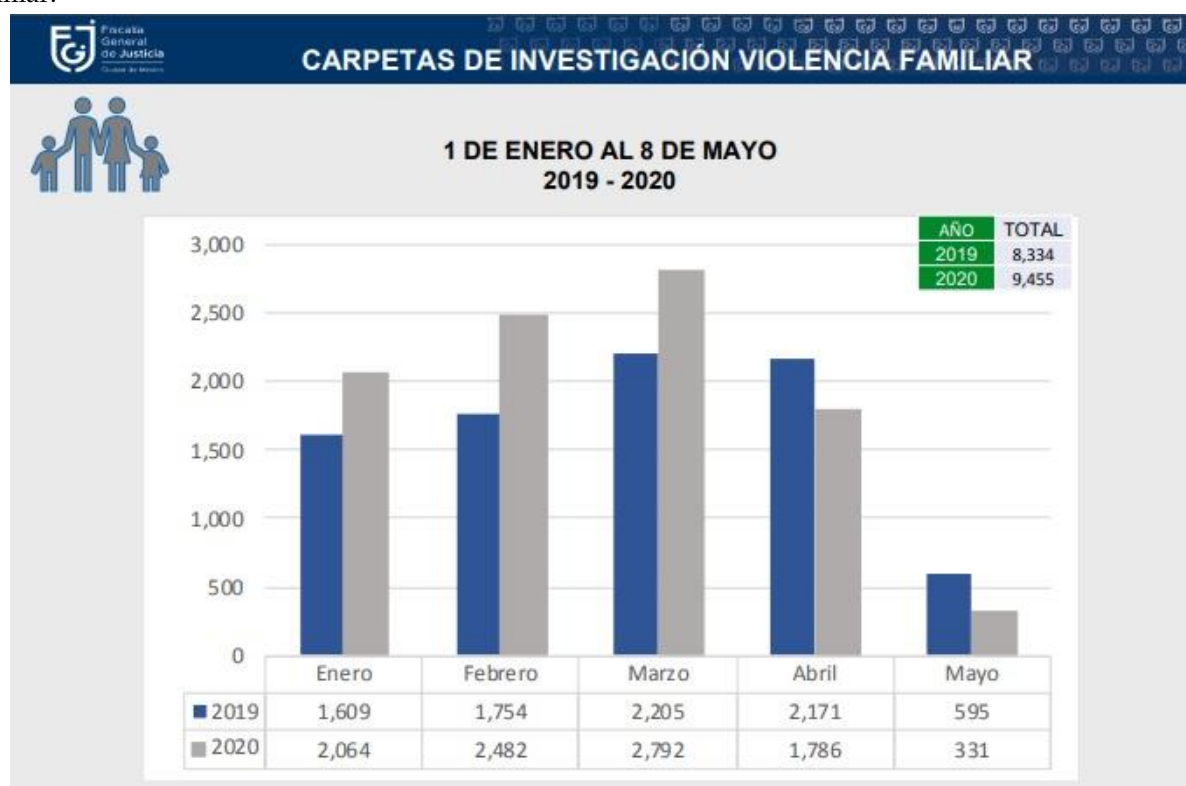
A partir de qué México presenció el primer caso de contagio por el virus SARS-CoV2, así como los primeros enfermos fallecidos, se concretó la política sanitaria denominada “quédate en casa” en el

²⁷ <https://www.unwomen.org/es/news/in-focus/in-focus-gender-equality-in-covid-19-response/violence-against-women-during-covid-19>

²⁸ Art. 25, D. lgs. 198/2006, c.d. *Codice per le pari opportunità*, in sigla, CPO.

contexto de las “jornadas de sana distancia”. Fue de esta manera como los grupos familiares, intempestivamente se vieron en la necesidad de trabajar desde casa, quienes tenían labores fuera del hogar; instruirse dentro del hogar, mediante el programa de educación por televisión, vía remota, a través de las plataformas Zoom, Teams, Meet, entre otras, haciéndose necesario que tanto los progenitores como los niños, en su caso la servidumbre, tenían que permanecer, sin lugar a dudas, bajo el mismo techo y con una convivencia forzada. Todo ello en el contexto de que los miembros de la familia no tuvieran alguna profesión que se considerara esencial, en tiempos de pandemia, verbigracia, ser médico, notario público, enfermera o enfermero, tripulante de alguna ambulancia o empleado en alguna dependencia de seguridad pública. Incluso los órganos jurisdiccionales, comenzaron a trabajar desde casa, dejando guardias en los juzgados y tribunales, mediante citas para desahogo de algunas etapas procesales que lo requirieran.

Así, la ya complicada convivencia familiar, se agravó a partir del 2020, concretamente en el mes de marzo, con la consecuencia natural, por llamarle de alguna manera, del inicio de la violencia familiar.



Fuente: Fiscalía General de Justicia.

7. Concepto de la violencia familiar

El concepto de violencia desde el punto de vista etimológico, nos remonta al latín *violentia*, asociado al adjetivo *violentus*, distinguiendo el proceder violento de un individuo, sobre vis, por fuerza o vigor, con raíz en el indoeuropeo *weie-, en alusión a querer tomar algo con tenacidad. Es la imposición forzada de una persona sobre otra, independientemente de la forma, contexto y vínculo de parentesco, sobre lo cual los organismos del estado y la justicia tienen obligación de velar. Puede surgir en la intimidad del seno familiar, como también en el ámbito laboral. Destacan figuras jurídicas como la violencia institucional o la violencia de género, así como la distinción de personas que se comportan violentamente, siendo conscientes de sus actos a pesar de no poder controlar sus

impulsos²⁹.

La Real Academia Española define a la violencia como:

“violencia

Del latín *violentia*.

1. f. Cualidad de violento.
2. f. Acción y efecto de violentar o violentarse.
3. f. Acción violenta o contra el natural modo de proceder.
4. f. Acción de violar a una persona.”³⁰

Jurídicamente, la violencia, siempre ha sido materia interesantísima, en los ámbitos civil, penal, administrativo, laboral, familiar, fiscal, corporativo, entre otras ramas del derecho. Nos preguntamos entonces qué es la violencia, normalmente es una acción o bien una omisión de aquel que usando la fuerza física, las amenazas, las maquinaciones o engaños, somete a otro para contratar, para que acepte condiciones en un acto jurídico, o bien para que cometa hechos que no necesariamente sean lícitos, y que comprometen al autor de la conducta, concediendo u otorgando un provecho a aquel que motiva o máquina al sujeto que violenta.

Sabemos que hay violencia física, moral, de género, contra las mujeres o contra los niños, incluso hay violencia académica, violencia en el ámbito docente, o bien entre los compañeros de una escuela que ahora se le ha llamado el *bullying*, pero normalmente estamos frente a conductas que causan daño a un tercero.

Existen múltiples conceptos para definir lo que es la violencia familiar, desde teórico jurídicos, sociológicos y por supuesto legales, en el presente trabajo vamos a comenzar con las definiciones que nos dan nuestros Códigos Civiles, tanto el Federal como el local de la Ciudad de México, y que son del tenor siguiente:

Por lo que respecta al Código Civil Federal en México, sólo contiene en su Título Sexto un capítulo que se refiere a la violencia familiar, adicionado en 1997, que señala lo siguiente:

“CAPÍTULO III De la Violencia Familiar

Artículo 323 bis.- Los integrantes de la familia tienen derecho a que los demás miembros les respeten su integridad física y psíquica, con objeto de contribuir a su sano desarrollo para su plena incorporación y participación en el núcleo social. Al efecto, contará con la asistencia y protección de las instituciones públicas de acuerdo con las leyes.

Artículo 323 ter.- Los integrantes de la familia están obligados a evitar conductas que generen violencia familiar.

Por violencia familiar se considera el uso de la fuerza física o moral, así como las omisiones graves, que de manera reiterada ejerza un miembro de la familia en contra de otro integrante de la misma, que atente contra su integridad física, psíquica o ambas independientemente de que pueda producir o no lesiones; siempre y cuando el agresor y el agredido habiten en el mismo domicilio y exista una relación de parentesco, matrimonio o concubinato³¹.

El Código Civil para el Distrito Federal hoy Ciudad de México, señala, lo siguiente:

29 Recuperado de <https://etimologia.com/violencia/> 15 octubre 2020.

30 Recuperado de: <https://dle.rae.es/violencia> 15 octubre de 2020.

31 Código Civil Federal, recuperado pp 40 de 44 Recuperado de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>.

“Capítulo III De la Violencia Familiar

Artículo 323 Ter.- Los integrantes de la familia tienen derecho a desarrollarse en un ambiente de respeto a su integridad física, psicoemocional, económica y sexual y tienen la obligación de evitar conductas que generen violencia familiar.

A tal efecto, contarán con la asistencia y protección de las instituciones públicas, de acuerdo a las leyes para combatir y prevenir conductas de violencia familiar³².

Artículo 323 Quáter. - La violencia familiar es aquel acto u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional, o sexualmente a cualquier integrante de la familia dentro o fuera del domicilio familiar, y que tiene por efecto causar daño, y que puede ser cualquiera de las siguientes clases:

I. Violencia física: a todo acto intencional en el que se utilice alguna parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física del otro;

II. Violencia psicoemocional: a todo acto u omisión consistente en prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, insultos amenazas, celotipia, desdén, abandono o actitudes devaluatorias, que provoquen en quien las recibe alteración auto cognitiva y auto valorativa que integran su autoestima o alteraciones en alguna esfera o área de la estructura psíquica de esa persona;

III. Violencia económica: a los actos que implican control de los ingresos, el apoderamiento de los bienes propiedad de la otra parte, la retención, menoscabo, destrucción o desaparición de objetos, documentos personales, bienes, valores, derechos o recursos económicos de la pareja o de un integrante de la familia. Así como, el incumplimiento de las obligaciones alimentarias por parte de la persona que de conformidad con lo dispuesto en este Código tiene obligación de cubrirlas, y

IV. Violencia sexual: a los actos u omisiones y cuyas formas de expresión pueden ser: inducir a la realización de prácticas sexuales no deseadas o que generen dolor, practicar la celotipia para el control, manipulación o dominio de la pareja y que generen un daño.

No se justifica en ningún caso como forma de educación o formación el ejercicio de la violencia hacia las niñas, niños y adolescentes.

Para efectos de éste artículo, se entiende por integrante de la familia a la persona que se encuentre unida a otra por una relación de matrimonio, concubinato, o por un lazo de parentesco consanguíneo, en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado, colateral o afín hasta el cuarto grado, así como de parentesco civil.

Artículo 323 Quintus.- También se considera violencia familiar la conducta descrita en el artículo anterior llevada a cabo contra la persona que esté sujeta a su custodia, guarda, protección, educación, instrucción o cuidado, siempre y cuando el agresor y el ofendido convivan o hayan convivido en la misma casa.

Artículo 323 Sextus.- Los integrantes de la familia que incurran en violencia familiar, deberán reparar los daños y perjuicios que se ocasionen con dicha conducta, con autonomía de otro tipo de sanciones que éste y otros ordenamientos legales establezcan.

En todas las controversias derivadas de violencia familiar, el Juez dictará las medidas a que se refiere la fracción VII del artículo 282 de este Código.

Artículo 323 Septimus.- Comete violencia familiar el integrante de la familia que transforma la conciencia de un menor con el objeto de impedir, obstaculizar o destruir sus vínculos con uno de sus progenitores.

La conducta descrita en el párrafo anterior, se denomina alienación parental cuando es realizada por uno de los padres, quien, acreditada dicha conducta, será suspendido en el ejercicio de la patria

32 Código Civil para el Distrito Federal, recuperado de <http://www.aldf.gob.mx/archivo-c9dc6843e50163a0d2628615e069b140.pdf>.

potestad del menor y, en consecuencia, del régimen de visitas y convivencias que, en su caso, tenga decretado. Asimismo, en caso de que el padre alienador tenga la guarda y custodia del niño, ésta pasará de inmediato al otro progenitor, si se trata de un caso de alienación leve o moderada.

En el supuesto de que el menor presente un grado de alienación parental severo, en ningún caso, permanecerá bajo el cuidado del progenitor alienador o de la familia de éste, se suspenderá todo contacto con el padre alienador y el menor será sometido al tratamiento que indique el especialista que haya diagnosticado dicho trastorno.

A fin de asegurar el bienestar del menor, y en caso de que, por su edad, resulte imposible que viva con el otro progenitor, el departamento de psicología del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, evaluando a los parientes más cercanos del niño, determinará qué persona quedará encargada de su cuidado; mientras recibe el tratamiento respectivo que haga posible la convivencia con el progenitor no alienador.

El tratamiento para el niño alienado será llevado a cabo en el Departamento de Alienación Parental del Servicio Médico Forense del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal³³.

De la transcripción de los dos artículos anteriores, encontramos que únicamente el Código Civil local hace referencia a las diversas clases de violencia familiar, como son: violencia física, psicoemocional, económica y sexual.

Efectivamente en el siglo XXI, la organización social por excelencia, ha tenido muchísimos retos y desafíos que atender, entre otros lo que se refiere a los derechos humanos y la posibilidad de que cada persona manifieste la preferencia sexual que le parezca prudente.

Así, el concepto sociológico de familia, basado en la idea de relación sexual que produce o engendra descendencia, ha quedado superado, ya que hoy, las propias leyes manifiestan que la procreación no es un efecto fundamental del núcleo social básico, posiblemente tengan el deseo de procrear, quienes se unen en pareja, pero tal vez no lo tengan; para ello se puede recurrir a las nuevas o muy modernas formas de poder concebir, mediante el uso de técnicas de reproducción humana. Quienes son de un mismo sexo y se unen, obvio no tendrán cualidades o capacidad para tener descendencia y por lo tanto si lo desean, disfrutan del derecho a utilizar las técnicas antes mencionadas.

En la doctrina se ha discutido en cuanto al fenómeno de la violencia, incluyendo conceptos como el de violencia de género, doméstica, intrafamiliar o familiar, las cuales si se analizan el significado de cada una de ellas, se puede concluir la unificación de criterios, con el objeto de denominarla, tal y como lo hace nuestro Código Civil, como violencia familiar.

Como lo señala Lázaro Tenorio Godínez, existen varios conceptos sobre violencia familiar, que si bien permiten involucrarnos en diferentes escenarios y disciplinas donde se han gestado, también lo es, que no se ha podido concretar una definición en el campo del derecho que permita ubicar dicho fenómeno en su justa dimensión, sin el riesgo de caer en ambigüedades al momento de transportarnos al ámbito de la justicia dentro de los tribunales³⁴.

En este sentido, debemos considerar también las cuestiones culturales, educativas, religiosas, de género entre otras, que dificultan el arribo a una concepción clara que permita, de ser el caso, la aplicación de las sanciones establecidas en las leyes.

Para Cecilia Grossman, “existen características de la organización familiar que facilitan la aparición del fenómeno violento, a saber:

33 Código Civil para el Distrito Federal, *loc. cit.*

34 L. Tenorio Godínez, *La Violencia Familiar en la Legislación Civil Mexicana*, Teoría y Aplicación Jurisdiccional, Editorial Porrúa, México, 2007, p. 31

- a) Una organización jerárquica fija e inamovible, basada en la creencia de desigualdades naturales.
- b) Un sistema de autoridad en el que la distribución del poder se organiza en concordancia con las jerarquías, conformando relaciones de dominación/subordinación autoritaria
- c) La existencia de problemas económicos o sociales, suficientes para presionar las relaciones familiares.
- d) Fuerte adhesión a los modelos dominantes de género o estereotipos de género.
- e) Una comunicación de significados que invisibilizan el abuso e imponen naturalidad al hecho violento dentro de la familia.

Además de las condiciones estructurales de la violencia se suma una condición externa de consenso social, mantenida por sectores tradicionales que otorgan legitimidad al agresor y dejan sin recursos a la víctima para actuar frente a la situación”³⁵.

En México, prevalece la idea de considerar al hombre jefe de familia, y la esposa e hijos deben permanecer sujetos a su potestad. Esta concepción cultural alentada en algunos casos, por factores de tipo religioso, difíciles de romper, llega al grado de causar daños irreparables cuando los efectos de este pensamiento, llegan al extremo de atentar contra la dignidad que merece todo ser humano, cuando el sometimiento implica burlas, humillaciones, golpes, privación de la libertad, violación y otras conductas degradantes, extendidas lógicamente a los hijos.

Lázaro Tenorio señala que “en la violencia domestica existe una gran tendencia del varón a someter a la mujer. En la Convención de Belem Do Para, quedó definida la violencia, “como todo acto de violencia basado en una situación de género que tiene como resultado posible o real un daño de naturaleza física, sexual o psicológica, incluidas amenazas, coerción, o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que se produzcan en la vida pública o privada

Luego entonces, es indudable que, en orden de importancia o trascendencia, la situación cultural, educativa o de género constituye la causa principal que desencadena los episodios de violencia familiar...

Segunda causa: La falta de comunicación y disposición en los roles de la pareja, ya sea dentro o fuera del hogar.

En tercer orden, como causas generadoras de violencia familiar o detonantes, podemos citar factores internos, es decir, las patologías que describen la psiquiatría, la psicología y el psicoanálisis, desde la psicosis hasta la histeria de conversión, desde la esquizofrenia simple hasta las fobias en sus diversas versiones, debiéndose incluir los trastornos de atención y de hiperactividad que convierte a los menores de edad en víctimas de violencia ante la incomprensión de sus familiares y padres.

Como factores externos se identifica la economía, pérdida de trabajo, cambio de actividad, ruidos, olores, el tránsito vehicular, el acelerado crecimiento urbano y demográfico, la contaminación, los horarios excesivos de labores, entre otras.

En conclusión, la violencia familiar no tiene su origen únicamente en aspectos relacionados con la educación, la cultura y el género, como lo sostienen algunos profesionistas, sino en factores internos y externos que la alientan”³⁶.

En este orden de cosas, coincidimos con Lázaro Tenorio en su conclusión, pero agregaríamos que los factores internos que a fin de cuentas pueden ser incluso enfermedades psicológicas y orgánicas como las patologías que se reflejan; también son trascendentes, como por ejemplo la violencia hacia sus congéneres en el trato cotidiano, entre los miembros de la familia ampliada, frente a los compañeros de trabajo, o las personas que de alguna manera forman parte del día a día, incluido el

35 C. Grossman, *La violencia en la Familia*, Editorial Universidad de Buenos Aires, Argentina, 1992, pp.68-69.

36 *Ibidem*.

transporte del trabajo a casa y viceversa.

8. La organización mundial para la salud y el Covid-19

Definiciones generales.

Para entender la crisis que se vive a nivel mundial, recurrimos al origen de la palabras como covid-19:³⁷ “pandemia”, “epidemia”, “cuarentena”, “confinar”, “confinamiento”, “hipocondria”, “asintomático” o, por supuesto, “coronavirus” son hoy, términos ubicados en los puestos más altos de palabras buscadas en el diccionario.

Sin duda, la crisis sanitaria genera por sí misma, terminologías por atender; sin embargo, posiblemente el término “coronavirus” ha entrado en nuestra conversación ordinaria.

“Los coronavirus pertenecen a la familia “Coronaviridae” Se usa invariablemente en singular o plural: el o los coronavirus. Su denominación se debe al parecido de la parte exterior del virus con la corona solar. Se trata de un nombre común tomado del latín científico y registrado en el *Diccionario de términos médicos* de la Real Academia Nacional de Medicina.

1. Covid-19

La Organización Mundial de la Salud OMS ha propuesto la abreviación “COVID-19” (a partir de *Corona Virus + Disease* (enfermedad) + [20]19).

El acrónimo “COVID-19” que nombra la enfermedad causada por el SARS-CoV-2 se usa normalmente en masculino (*el COVID-19*) por influjo del género de *coronavirus* y de otras enfermedades víricas (*el zika, el ébola*), que toman por metonimia el nombre del virus que las causa. Aunque el uso en femenino (*la COVID-19*) está justificado por ser “enfermedad” (*disease* en inglés) el núcleo del acrónimo (*Corona Virus Disease*), el uso mayoritario en masculino, por las razones expuestas, se considera plenamente válido.

En el sitio web de la Organización Mundial de la Salud (OMS)³⁸ se encuentra orientación sobre el brote de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), este organismo está colaborando estrechamente con expertos mundiales, gobiernos y asociados para ampliar rápidamente los conocimientos científicos sobre este nuevo virus, rastrear su propagación y virulencia, con objeto de asesorar a las personas sobre las medidas para proteger su salud y prevenir la propagación del brote.

Las enfermedades infecciosas³⁹ son causadas por microorganismos patógenos como las bacterias, los virus, los parásitos o los hongos. Estas enfermedades pueden transmitirse, directa o indirectamente, de una persona a otra.

a) Diferencias entre un virus y una bacteria

En nuestro planeta y desde el comienzo de la vida, siempre han existido los virus y las bacterias. Pueden habitar en casi todo tipo de ecosistemas, ya que sus características permiten su desarrollo y adaptación a cualquier ambiente, incluyendo nuestro propio cuerpo. Al margen de estas similitudes, este tipo de organismos no tienen algo más en común. El hecho de conocer las características de cada uno, nos ayuda a entender sus efectos, y a aprender cómo cuidarnos para evitar posibles contagios.

³⁷ Real Academia Española, 19 de marzo del 2020, recuperado de <https://www.rae.es/noticias/crisis-del-covid-19-apuntes-sobre-pandemia-en-la-lengua-española>.

³⁸ Organización Mundial de la Salud, consultado en internet el 19 de octubre de 2020, y recuperado de <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019>.

³⁹ Organización Mundial de la Salud, consultado en internet el 19 de octubre de 2020, y recuperado de https://www.who.int/topics/infectious_diseases/es/.

Infeción por virus

Los virus son gérmenes que atacan fácilmente el organismo, si [el sistema inmune está débil](#) se aprovechan de esta oportunidad e invaden las células sanas. Si la infección se debe a una bacteria es posiblemente necesario el antibiótico.

Si el profesional sanitario diagnostica que la infección proviene de un virus, podría indicar combatir los síntomas de diferente manera, verbigracia una gripe o resfriado, se combate con un antigripal, recomendado en ocasiones por el profesional de farmacia⁴⁰.

En la página electrónica de la OMS ⁴¹ se encuentra un link de preguntas y respuestas, el cual es importante señalar en el presente trabajo, ya que dicha información representa la realidad de la enfermedad, y las recomendaciones para su atención, brindada por este organismo internacional. En este orden de cosas, concluimos:

“¿Qué es un coronavirus?”

Los coronavirus son una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades en animales o en humanos. De estos últimos, se sabe que varios coronavirus causan infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS). El coronavirus que se ha descubierto más recientemente causa la enfermedad por coronavirus COVID-19. Incluso han surgido diversas cepas del mismo.

¿Qué es la COVID-19?

Tanto este nuevo virus como la enfermedad que provoca se desconocían, hasta presentarse el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019. Actualmente la COVID-19 es una pandemia que afecta a gran parte de los países del mundo.

¿Qué puede hacerse para prevenir la propagación del virus?

Mantenerse al día sobre la información más reciente del brote de COVID-19, a la que puede acceder en el sitio web de la OMS y a través de las autoridades de salud pública a nivel nacional y local. Las autoridades de algunos países han conseguido ralentizar el avance de los brotes, pero la situación es impredecible y es necesario comprobar regularmente las noticias.

Hay varias precauciones que se pueden adoptar para reducir la probabilidad de contraer o propagar la COVID-19:

¿Existe alguna vacuna, medicamento o tratamiento contra la COVID-19?

Aunque algunas soluciones de la medicina occidental o tradicional o remedios caseros pueden resultar reconfortantes y aliviar los síntomas leves de la COVID-19, hasta ahora ningún medicamento ha demostrado prevenir o curar esta enfermedad. La OMS no recomienda automedicarse con fármaco alguno, incluidos los antibióticos, para prevenir o curar la COVID-19. Sin embargo, hay varios ensayos clínicos en marcha, tanto de medicamentos occidentales como tradicionales. La OMS está coordinando la labor de desarrollo de vacunas y medicamentos para prevenir y tratar la COVID-19 y seguirá proporcionando información actualizada a medida que se disponga de los resultados de las investigaciones.

Las formas más eficaces de protegerse a uno mismo y a los demás frente a la COVID-19 son:

- Lavarse las manos a fondo y con frecuencia.
- Evitar tocarse los ojos, la boca y la nariz.

⁴⁰ Diferencias entre un virus o una bacteria, artículo consultado en internet el 14 de octubre de 2020, <https://salud.bayer.es/bayer-te-cuida/index.php/diferencias-virus-infeccion>.

⁴¹ Organización Mundial de la Salud, link preguntas y respuestas, recuperado el 14 de octubre de 2020, de <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses>.

- Cubrirse la boca con el codo flexionado o con un pañuelo. Si se utiliza un pañuelo, hay que desecharlo inmediatamente después de su uso y lavarse las manos.
- Mantener una distancia de al menos un metro con las demás personas.

¿Recomienda la OMS el uso de mascarillas médicas para prevenir la propagación de la COVID-19?

Actualmente no hay suficientes pruebas a favor o en contra del uso de mascarillas (médicas o de otro tipo) por personas sanas de la comunidad en general. Sin embargo, la OMS está estudiando activamente los datos científicos acerca del uso de mascarillas, los cuales evolucionan rápidamente, y actualiza continuamente sus orientaciones al respecto.

El uso de mascarillas médicas está recomendado principalmente en entornos sanitarios, pero puede considerarse en otras circunstancias (véase más adelante). Las mascarillas médicas deben combinarse con otras medidas clave de prevención y control de las infecciones, como la higiene de las manos y el distanciamiento físico.

Las mascarillas médicas y respiradores del tipo N95, FFP2 o equivalentes se recomiendan y deben reservarse para los trabajadores sanitarios que están atendiendo a pacientes. El contacto cercano con personas probablemente enfermas o con la certeza de padecer el virus, si su entorno es la principal vía de transmisión, verbigracia los trabajadores sanitarios, son los más expuestos, y deben protegerse al cien por ciento.

Las personas enfermas de COVID-19, que presenten síntomas leves, como dolores musculares, tos leve, dolor de garganta o cansancio, deben aislarse en su casa y usar una mascarilla médica de conformidad con la recomendación de la OMS sobre el cuidado en el hogar de los pacientes con posible infección por el virus de la COVID-19. Al toser, estornudar o hablar se puede generar gotículas que causan la propagación de la infección. Estas gotículas pueden llegar a la cara de otras personas cercanas y caer en el entorno circundante. El hecho de que una persona infectada que tose, estornuda o habla lleve una mascarilla médica puede ayudar a proteger de la infección a quienes están cerca.

Si una persona enferma necesita ir a un centro de salud, debe llevar una máscara médica.

Toda persona que cuide en casa a un enfermo de COVID-19 debe usar una mascarilla médica para protegerse. Una vez más, el contacto cercano, frecuente y prolongado con alguien con COVID-19 pone a los cuidadores en situación de alto riesgo.

Los responsables de la toma de decisiones a nivel nacional también pueden optar por recomendar el uso de mascarillas médicas por ciertas personas adoptando un enfoque basado en los riesgos. Este enfoque toma en consideración el propósito de la mascarilla, el riesgo de exposición y la vulnerabilidad del portador de la mascarilla, el entorno, la viabilidad de su uso y los tipos de mascarillas.

Cómo utilizar adecuadamente una mascarilla médica

Si opta por llevar una mascarilla, tenga en cuenta lo siguiente:

1. Antes de tocar la mascarilla, lávese las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón
2. Inspeccione la mascarilla para ver si tiene rasgaduras o agujeros
3. Oriente hacia arriba la parte superior (donde se encuentra la tira de metal)
4. Asegúrese de orientar hacia afuera el lado correcto de la mascarilla (el lado con color)
5. Colóquese la mascarilla sobre la cara. Pellizque la tira de metal o el borde rígido de la mascarilla para que se amolde a la forma de su nariz
6. Tire hacia abajo de la parte inferior de la mascarilla para que le cubra la boca y la barbilla
7. No toque la mascarilla mientras la lleve a efectos de protección
8. Después de usar la mascarilla, quítela con las manos limpias; retire las cintas elásticas de detrás de las orejas manteniendo la mascarilla alejada de la cara y la ropa, para no tocar las superficies potencialmente contaminadas de la mascarilla.
9. Deseche la mascarilla en un contenedor cerrado inmediatamente después de su uso. No

reutilice la mascarilla.

10. Practique la higiene de las manos después de tocar o desechar la mascarilla. Use un desinfectante a base de alcohol o, si están visiblemente sucias, láveselas con agua y jabón.

Tenga en cuenta que hay una escasez mundial de mascarillas médicas (tanto de mascarillas quirúrgicas como de mascarillas N95), por lo que estas deberían reservarse en la medida de lo posible para los trabajadores sanitarios.

Recuerde que las mascarillas no sustituyen otras formas más eficaces de protegerse a sí mismo y a los demás contra la COVID-19, como lavarse las manos con frecuencia, cubrirse la boca con el codo flexionado o con un pañuelo y mantener una distancia de al menos un metro con los demás. Consulte las medidas de protección básicas contra el nuevo coronavirus para obtener más información. Siga los consejos de la autoridad sanitaria nacional sobre el uso de mascarillas.

¿Cuánto tiempo transcurre entre la exposición a la COVID-19 y el desarrollo de síntomas?

El tiempo que transcurre entre la exposición a la COVID-19 y el momento en que comienzan los síntomas suele ser de alrededor de cinco o seis días, pero puede variar entre 1 y 14 días.

¿Qué relación hay entre la COVID-19 y los animales?

La COVID-19 se propaga por transmisión entre seres humanos.

Conocemos bastantes datos sobre otros virus de la familia de los coronavirus, y la mayoría de estos tipos de virus tienen su origen en animales. El virus de la COVID-19 (también llamado SARS-CoV-2) es un nuevo virus en los humanos. La posible fuente animal de la COVID-19 aún no ha sido confirmada, pero se está investigando.

La OMS sigue monitoreando las últimas investigaciones sobre este y otros temas relacionados con la COVID-19 y proporcionará información actualizada a medida que se disponga de nuevos datos.

¿Puede un animal doméstico u otro animal contagiarme la COVID-19?

Varios perros y felinos (gatos domésticos y tigres) han dado positivo en las pruebas de detección de la COVID-19 después de haber estado en contacto con humanos infectados. Además, parece ser que los hurones son susceptibles a la infección. En condiciones experimentales, tanto los gatos como los hurones pueden transmitir la infección a otros animales de la misma especie. Sin embargo, no existen datos probatorios de que estos animales puedan transmitir la enfermedad al ser humano y propagar la COVID-19. La COVID-19 se propaga principalmente a través de las gotículas que despiden una persona infectada al toser, estornudar o hablar.

También se ha detectado el virus en visones criados en granjas que probablemente habían sido infectados por trabajadores. En algunos casos, los visones infectados por seres humanos han transmitido el virus a otras personas. Son los primeros casos notificados de transmisión del animal al ser humano.

¿Cuánto tiempo sobrevive el virus en las superficies?

Lo más importante sobre el contacto del coronavirus con superficies es que estas pueden limpiarse fácilmente con desinfectantes domésticos comunes que matarán el virus. Diversos estudios han demostrado que el virus de la COVID-19 puede sobrevivir hasta 72 horas en superficies de plástico y acero inoxidable, menos de 4 horas en superficies de cobre y menos de 24 horas en superficies de cartón.

Como siempre, debe la persona lavarse las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón. Evitar tocarse los ojos, la boca o la nariz.

¿Cómo comprar con seguridad comestibles?

En las tiendas de comestibles, mantener al menos un metro de distancia con los demás y no

tocarse los ojos, la nariz o la boca. Si es posible, desinfectar los mangos y barras de los carritos o cestas antes de comprar. Al regresar a casa, lavarse las manos a fondo y también después de tocar y almacenar los productos adquiridos. Actualmente no hay ningún caso confirmado de contagio de la COVID-19 a través de los alimentos o de sus envases.

¿Son eficaces los antibióticos para prevenir o tratar la COVID-19?

No. Los antibióticos no son eficaces contra los virus, sólo contra las infecciones bacterianas. La COVID-19 está causada por un virus, de modo que los antibióticos no sirven frente a ella. No se deben usar antibióticos como medio de prevención o tratamiento de la COVID-19. En los hospitales, los médicos a veces utilizan antibióticos para prevenir o tratar infecciones bacterianas secundarias que pueden ser una complicación de la COVID-19 en pacientes gravemente enfermos. Únicamente deben usarse para tratar una infección bacteriana siguiendo las indicaciones de un médico.”

De la transcripción anterior, a la conclusión del presente trabajo, la OMS ha considerado otro tipo de mascarillas para el uso de la población menor a los 60 años de edad, como las de tela, proporcionando una guía para su confección, uso y limpieza⁴².

9 Violencia en el seno de las familias mexicanas, ante el Covid-19

Debido a la emergencia sanitaria en el mundo por la pandemia del coronavirus SARS- CoV-2 que causa la enfermedad del COVID 19, siguiendo las recomendaciones de la OMS, en México se tomaron medidas como la cuarentena, lavado de manos, sana distancia, el aislamiento (quédate en casa), entre otras, esta última, con consecuencias fatales para muchas familias mexicanas, que son de diversa índole: laboral, social, psicológica, mental, educativa, escasez de camas y dificultades para cremar o dar sepultura a los restos de enfermos, por la gran letalidad de la enfermedad. Incluso otro efecto sanitario muy importante, es el relativo a las cepas que ha generado el propio virus.

En este trabajo hacemos énfasis, por las graves consecuencias producidas, a la problemática generada en diversos países del mundo, especialmente en México, como consecuencia de la necesidad de tener que, recalamos tener que convivir los integrantes de una familia, del tipo que fuere, dentro del mismo entorno físico, ante la divisa tan importante de evitar contagios, con el distanciamiento social.

De pronto, a partir de marzo de 2020, los miembros del núcleo social básico de la sociedad, acostumbrados a desarrollar sus actividades en la escuela, en el trabajo, en una oficina, de viaje, en juntas, congresos, en una empresa o establecimiento lejano a su hogar, entre otras diversas hipótesis de desenvolvimiento escolar, social y profesional, nuestro país, se debe involucrar en el “home office”, las clases por televisión o plataformas digitales, las citas por zoom u otras plataformas, empezaron a presentarse algunas consecuencias posiblemente debido a que los hogares normalmente eran “dormitorios” y no zonas de convivencia común, independientemente de tener que aprender y familiarizarse con las tecnologías de la información y la comunicación TIC s, nos referimos a la violencia familiar, tópico central del texto que nos ocupa.

La convivencia de tiempo completo en un hogar, ha generado con esta pandemia un aumento exponencial en los casos de violencia familiar, ya sea entre cónyuges, contra los hijos, o cualquier integrante de ese grupo, vivan o no bajo el mismo techo. Desafortunadamente el Estado no ha sido

⁴² OMS, recuperado el 24 de enero de 2021 <https://www.who.int/es/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/when-and-how-to-use-masks>.

capaz de implementar las políticas públicas y medidas necesarias, tanto para atender la crisis epidemiológica, cuanto la derivada de la violencia dentro de las familias. Es decir, vivimos una crisis sin precedente, inédita, en la cual se desconocen las pautas a seguir.

Casi a diario en los periódicos aparecen noticias sobre los efectos de la violencia familiar como resultado de las medidas sanitarias tomadas en nuestro país; al inicio de la pandemia, en el mes de marzo de 2020, se tomó la decisión por parte del gobierno de que la población se quedara en casa, con el consecuente cierre de negocios, oficinas públicas, privadas, empresas o negocios no esenciales, y se impuso la modalidad para algunos empleados de trabajar desde casa, situación que generó como veremos más adelante, un aumento de la violencia en los hogares

Para evitar contagios, México creó un semáforo epidemiológico que funciona de la forma siguiente:

“La pandemia por el coronavirus SARS-CoV-2 que causa la enfermedad del COVID-19 tiene al mundo paralizado y México no es la excepción. Para evitar contagios, y tener un regreso controlado de las actividades, en la llamada “nueva normalidad” el gobierno de México creó un semáforo epidemiológico. Es muy importante para todos conocer qué significa cada color para no poner en peligro nuestra salud y la de los demás.

El semáforo tiene cuatro colores: **rojo**, **naranja**, **amarillo** y **verde**, y cada uno implica diferentes restricciones de movilidad para la población.

El **color rojo** es la “**máxima alerta sanitaria**” que únicamente permite las actividades esenciales (como la minería, construcción y fabricación de equipo de transporte) regresen a la nueva normalidad.

El **color naranja**, permitirá sólo algunas actividades “no esenciales” volver a la normalidad. Pero deberá existir un gran cuidado con los trabajadores más vulnerables como los adultos mayores, las mujeres embarazadas o personas con inmunodeficiencia.

En el **semáforo amarillo**, podrán operar de nuevo, todas las actividades esenciales y no esenciales. Sin restricción alguna. Y no será hasta llegar al **color verde**, cuando las escuelas sean reabiertas junto con el resto de actividades de esparcimiento como cines, bares y gimnasios, por decir algunos de esos espacios. El semáforo se pondrá en verde cuando todos podamos regresar sin peligro a nuestra vida cotidiana en el exterior”⁴³.

No obstante las medidas que se han tomado, sobre todo en la Ciudad de México, una de las ciudades más grandes y pobladas del mundo, la problemática se ha agudizado, ya que por necesidad económica, las personas salen a buscar el sustento, sin acatar las medidas implementadas, que no son coercitivas, como el “quédate en casa, usar cubre bocas, guardar la sana distancia, y lavado de manos continuo o uso de gel antibacterial. Existe un porcentaje de la población que vive al día y si no trabaja, no tiene lo necesario para su sustento.

En la Ciudad de México y zona conurbada, los semáforos rojo o naranja han prevalecido, y no se ha podido pasar, al semáforo amarillo, y por lo tanto, esta enfermedad ha llegado para quedar instalada, y será parte de la nueva normalidad.

Es este estado de cosas, se ha incrementado el número de casos de violencia familiar, reflejados en noticias dentro de los medios masivos de comunicación, sobre todo escritos y con base en lo declarado por organismos públicos o privados encargados de su atención y vigilancia. El gobierno en algunos supuestos, ha pretendido minimizar la problemática.

No contamos por ahora con estadísticas certeras y firmes, pero las redes sociales y los medios de

⁴³ ¿Qué significan los colores del semáforo Covid-19 en México? Consultado en la página de internet el 22 de octubre de 2020: Recuperado de <https://www.amunet.com.mx/que-significan-los-colores-del-semaforo-covid-19-en-mexico/>.

comunicación masiva, han puesto al descubierto algunos casos penosos, que se han hecho públicos, han sido materia de seguimiento, circunstancia que ha permitido sancionar a los victimarios. A falta de estadísticas actuales, confiables, nos basamos en evidencias mediáticas, en base a lo comunicado al pueblo.

Para muestra un botón, un ejemplo, es el caso siguiente:

“Un video que se hizo viral bajo el título: Notario de #Edomex agrade a su esposa en su casa; “¿quieres por las buenas o por las malas?”, dice; en plena pandemia ya que estos hechos se verifican el 28 de mayo de 2020, el Notario Público 102 Horacio Aguilar Alvarez de Alva, del Estado de México, quien agrade a su esposa, queriendo sacarla de su domicilio, es importante ver el video, ya que alrededor de la víctima están el agresor y dos hombres más, uno que pretende ayudarla y otro aclarando ser el esposo, por lo que, quien pretendía ayudar, se queda en calidad de observador⁴⁴.

Gracias a la difusión, no obstante que el Notario Público envió una carta a la opinión pública pidiendo disculpas, la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos concluyó dicho proceso en contra del ahora ex fedatario público, luego de que el Departamento de Notarías, le notificó personalmente la revocación de la patente en las instalaciones de la Notaría Pública, ubicadas en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

El procedimiento inició luego de que el 27 de mayo se hiciera viral el video donde se muestra al exfuncionario, ejerciendo violencia física contra su esposa.

Con las pruebas públicas y notorias, se le considero responsable administrativamente, por la falta de probidad, ubicada como causa de incumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley del Notariado del Estado de México.

Es notoria la conducta agresiva, el machismo y el desdén, con que este sujeto maltrata a su señora, aun cuando ella le rogaba no obligarla a abandonar la casa familiar. Se abrió una investigación y después de comprobar las irregularidades se determinó como sanción administrativa, la revocación de la patente notarial, generando el efecto de concluir su ejercicio como notario público⁴⁵.

También nos permitimos hacer referencia a la nota periodística dada en este asunto de violencia familiar por el periodista Joaquín López Doriga, que podrán revisar en el sitio de YouTube⁴⁶.

En este caso, la sanción, hasta donde se sabe, fue administrativa, pero en ningún momento se hizo alusión alguna a los efectos en el orden familiar, civil o penal del agresor; y en su caso, los derechos de la víctima, quien de haber continuado en ese “hábitat familiar”, podría haber llegado a sufrir la más extrema de las violencias, que es el feminicidio.

En México contamos con un sistema de Normas Oficiales Mexicanas, elaboradas por la autoridad pública del área correspondiente, con la concurrencia de empresas y organismos públicos, privados, así como científicas y académicas, relacionados con ese ramo; la última publicada en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 16 de abril del 2009⁴⁷ bajo el título “Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA1-1999, Prestación de servicios de salud. Criterios para la atención médica de la violencia familiar, para quedar como NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención”, “... es de observancia obligatoria para las instituciones del Sistema Nacional de Salud, así como para los y las prestadoras de servicios de salud de los sectores público, social y privado que componen el Sistema Nacional de Salud. Su

44 Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=5d-EZRYx-jA> Se agrega la comprobación de la forma artera de la violencia familiar.

45 Recuperado de <https://www.24-horas.mx/2020/07/03/revocan-nombramiento-a-notario-que-agredio-a-su-esposa-en-edomex-video/>.

46 J. Lopez Doriga, Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=5d-EZRYx-jA>.

47 Recuperado de <https://sidof.segob.gob.mx/notas/5087256>.

incumplimiento da origen a la sanción penal, civil o administrativa que corresponda, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Esta norma oficial mexicana (NOM), maneja indicadores de “abandono, violencia física, violencia psicológica y violencia sexual, además proporciona los lineamientos generales y criterios específicos a seguir, para la detección de casos de violencia familiar, su diagnóstico y tratamiento, con la obligación para el Director de la institución médica y no del médico tratante, de dar aviso al ministerio público que será el encargado de iniciar las acciones legales penales o delictivas que procedan en contra de él o los agresores.

La norma oficial mexicana (NOM), señala algunos datos médicos que deben tomarse en cuenta dentro de los indicadores pertinentes y aplicables. En caso de violencia física se encuentra cualquier evidencia que corresponda a: “lesiones o heridas, recientes o antiguas, con y sin evidencia clínica o mediante auxiliares diagnósticos, en ausencia de enfermedades preexistentes” como moretones, raspaduras, cortaduras, fracturas, quemaduras, luxaciones, lesiones musculares, golpes en la región de la cabeza, en la cara, etcétera. Se entiende como indicador de violencia física, cualquier “síntoma y signo indicativo de alteración a nivel del área psicológica; autoestima baja, sentimientos de miedo, de ira, de vulnerabilidad, de tristeza, de humillación, de desesperación, entre otros”⁴⁸.

Lo anterior es de gran relevancia, pero en realidad, son muchos los casos que no llegan a las instituciones de salud, ni siquiera a un médico que trate dichas lesiones, quien pueda tomar las medidas necesarias para dar seguimiento a los procesos legales necesarios.

Se supone para la mayoría de las personas, que nuestro hogar es un recinto donde podemos sentirnos seguros, protegidos e incluso felices, sin embargo, esto no es una verdad absoluta para todas las personas ya que existe la otra cara de la moneda, en la que el hogar representa un lugar de miedo, preocupación, incertidumbre, desesperanza e infelicidad.

Este tipo de situaciones no es nuevo, pero se ha convertido en un preocupante efecto de los tiempos actuales, debido a la pandemia por COVID-19 es el incremento de la percepción en la violencia doméstica y de género, ya que estas pueden aparecer de la nada o hacerse más notorias, inclusive en aquellos ambientes que consideramos más estables. Sin embargo, no es una situación que se haya establecido por la “cuarentena” vigente en nuestro país; es más bien un hecho agravado por la falta de cultura para compartir el hogar conyugal, frente a la necesidad de permanecer en el, por la pandemia. Ahora, se podría acuñar el término “hogar de cristal”, ya que la violencia contra mujeres, niñas y niños se da dentro de la casa familiar, y normalmente, como es costumbre, los victimarios son las personas más cercanas a la víctima, aquéllas en quienes más confianza podría tener la víctima o perjudicado. El maltrato escolar, hoy está dentro del hogar, la prepotencia y machismo se agrava aún más; incluso el 2021 año electoral mexicano, donde se disputan más de 21 mil puestos o cargos de elección popular, o sea por voto libre, público y directo, seguramente por lo que se observa hasta ahora, es posible que se incrementará la violencia de género, haciendo nugatorio el propio Acuerdo aprobado por el Congreso de la Unión, relativo a la paridad en todo, aprobado el 6 de junio de 2019, que reforma nueve artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para proporcionar un ambiente de equidad entre los géneros. Seguramente la pandemia hará más complejo el proceso, pero faltará voluntad de los actores políticos para cumplimentar el Acuerdo de paridad.

Pero ¿por qué el aislamiento ha sido detonante de estas problemáticas? De acuerdo con la señora Dubravka Šimonovi relatora especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, señala “... la violencia doméstica ya ha aumentado en muchos países, ya que las medidas que imponen el aislamiento obligan a varias mujeres a permanecer en sus hogares bajo el mismo techo que

48 Recuperado de <https://www.gob.mx/conapo/documentos/norma-oficial-mexicana-046-ssa2-2005-violencia-familiar-sexual-y-contra-las-mujeres-criterios-para-la-prevencion-y-atencion> diciembre 2020.

los perpetradores, aumentando la vulnerabilidad de las mujeres a la violencia doméstica, incluidos los feminicidios. El riesgo se ve agravado por menos intervenciones policiales; el cierre de tribunales y el acceso limitado a la justicia; el cierre de albergues y servicios para víctimas, y la reducción del acceso a servicios de salud reproductiva".⁴⁹

Casos de violencia familiar o feminicidios en México y el mundo deben ser miles diariamente, por lo que nos permitimos mencionar algunos ejemplos, que pueden ser revisados en la página de Internet señalada como fuente de dicha información:

1. En la revista Proceso, una publicación seria en el país, aparece bajo el título "Matan a golpes a Claudia Matilde, hermana de diputado federal; buscan al feminicida". Claudia Matilde Farrera Esponda fue hallada agonizando, con diversos golpes en todo el cuerpo, de los que ya no pudo recuperarse y falleció⁵⁰, consideramos la publicidad por ser hermana de un diputado federal, hecho suscitado en el Estado de Chiapas.

2.- En la misma revista, aparece bajo el título: "Reactivan investigación por muerte de Ángela en casa de rehabilitación de NL; indagan feminicidio" Ángela, de 15 años, murió el pasado 28 de febrero en la Casa de rescate Jesús Salva AC, luego de haber sido víctima de agresión sexual, de acuerdo con sus padres. El principal sospechoso es el pastor Jesús Pérez, quien conducía el refugio donde estaba hospedada la víctima⁵¹.

3.- "Convocan a marcha para exigir justicia por el feminicidio de Sandra Ibeth, docente del Instituto Politécnico Nacional" Con la marcha, que partirá del Monumento a la Revolución al Zócalo, feministas y estudiantes exigen investigar el feminicidio de la profesora del IPN, Sandra Ibeth Ochoa García.⁵² En este caso cabe mencionar que se trata de una docente del Instituto Politécnico Nacional, que es una de las instituciones educativas, reconocida en el país.

En cuanto a datos reales de la violencia familiar en México es muy difícil, ya que como sabemos, los gobiernos prefieren minimizar este tipo de casos, independientemente de aquellos que no se denuncias.

En nuestro País, los datos en realidad no son representativos de la realidad, y con tristeza, podemos sostener que el problema de la violencia en todas sus formas es grave, pero por ahora agudizado por la pandemia. México aun cuando en un tiempo se consideró un regreso a la normalidad limitado y el semáforo epidemiológico en naranja, la realidad es que iniciamos el año con semáforo rojo, lo cual no ha disminuido el crecimiento de contagios y muertos.

En el diario digital denominado INFOBAE del sábado 23 de enero de 2021, se informa que "fueron asesinadas 2,240 mujeres en México en los primeros siete meses de 2020, de acuerdo con cifras oficiales. A pesar del confinamiento ante la pandemia por COVID-19, representa un promedio diario de 10.5 casos y un incremento de 3.1 puntos porcentuales comparado al año anterior"⁵³.

En el caso de los datos reales de violencia familiar, ocurridos durante el confinamiento por la

49 D. Šimonović, Relatora especial sobre el incremento de la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias de la Comisión Derechos Humanos de la ONU Consultado y recuperado de: <https://www.ohchr.org/SP/Issues/Women/SRWomen/Pages/SRWomenIndex.aspx>.

50 <https://www.proceso.com.mx/nacional/2020/12/29/matan-golpes-claudia-matilde-hermana-de-diputado-federal-buscan-al-feminicida-255276.html>.

51 <https://www.proceso.com.mx/nacional/estados/2020/12/23/reactivan-investigacion-por-muerte-de-angela-en-casa-de-rehabilitacion-de-nl-indagan-feminicidio-255037.html>.

52 <https://www.proceso.com.mx/nacional/estados/2020/12/11/convocan-marcha-para-exigir-justicia-por-el-feminicidio-de-sandra-ibeth-docente-del-ipn-254424.html>.

53 INFOBAE, recuperado de 24 enero 2021. <https://www.infobae.com/america/mexico/2020/08/26/fueron-asesinadas-2240-mujeres-en-mexico-en-los-primeros-siete-meses-de-2020-de-acuerdo-con-cifras-oficiales/>.

pandemia, debemos considerar que los datos oficiales en ningún momento podrán coincidir con la realidad, pues existen casos en los cuales no se presenta denuncia de los hechos violentos que ocurren en los hogares, debido a factores como, el temor, la imposibilidad de acudir a la autoridad correspondiente, no obstante que existe el número telefónico 911, o la posibilidad de denunciar un delito a través del sitio electrónico, creado por la Agencia Digital de Innovación Pública, solo para la Ciudad de México, en el cual entre otros delitos se puede denunciar la violencia familiar u otros delitos no incluidos en el listado que aparece en su página electrónica, en los cuales no se haya sufrido violencia, sitio que está a cargo de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México⁵⁴.

Conforme a las recomendaciones de la OMS “dirigidas a los proveedores de servicios de salud que entran en contacto con mujeres que han sufrido actos de violencia deben estar capacitados para identificar los signos propios de estas situaciones y responder de manera adecuada y segura. Las personas expuestas a la violencia requieren servicios de salud integrales y sensibles a las cuestiones de género, que aborden las consecuencias de la violencia tanto para la salud física como mental y que las ayuden a recuperarse. Las mujeres también pueden requerir servicios de intervención en casos de crisis para prevenir mayor daño. Además de prestar servicios médicos inmediatos, el sector de la salud puede convertirse en un medio de acceso decisivo para brindar asistencia mediante la respuesta a la violencia de pareja y a la violencia sexual contra las mujeres derivación a servicios específicos sobre violencia contra la mujer u otras formas de ayuda que las mujeres puedan necesitar posteriormente, como la seguridad social y la asistencia jurídica”⁵⁵.

Efectivamente la violencia familiar, considerada por la Organización Mundial de la Salud como un problema de salud pública y derechos humanos, afecta primordialmente a las mujeres y niñas, pero también desintegra al grupo básico por excelencia. La problemática que permanentemente se vive en este tema, lacera a la sociedad, aunado al grave problema del COVID 19, de esta pandemia que no reconoce ni distingue clase social, edad, sexo, credos religiosos ni ideas políticas, hay una circunstancia digna de mencionarse en un trabajo de esta naturaleza, se refiere a la violencia involuntaria cometida por los integrantes de la familia, sea cual fuere el grupo de hogar de qué se trate, cuando uno de sus miembros contrae esta enfermedad, letal, inmisericorde, difícil de combatir, quien se contagia, decíamos incluso por protección a su propia familia, debe permanecer aislado, sólo, sin posibilidad de convivir; y si fallece, deja la vida cotidiana, sin una despedida digna, sin compañía, no lo sabemos, pero posiblemente desconociendo lo que ocurre, pues hay quienes terminan con un coma inducido, un tubo en la tráquea, un respirador artificial, pero sin el calor ni el cariño de sus seres queridos, a su alrededor. Esta es entre otras, una causa de la pandemia que vive el mundo, efectivamente nos está dejando una gran enseñanza, pero nuestra pregunta es ¿cuándo va a parar, hasta dónde vamos a llegar? No lo sabemos, es algo que ni científicos ni investigadores pueden hasta hoy, definir. Seguramente los efectos en cadena, presionarán al núcleo social por excelencia, y como consecuencia de ello, también al Estado.

10. Conclusiones

1. La violencia, en cualquiera de sus formas, destacadas en este trabajo, es un problema de salud pública y derechos humanos, de los estados del globo terráqueo, de las autoridades y de los

⁵⁴ Denuncia Digital Ciudad de México, recuperado el 24 de enero de 2021 <https://denunciadigital.cdmx.gob.mx/>.

⁵⁵ OMS y Organización Panamericana para la Salud, recuperada el 20 de enero de 2021, https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/7705/WHORHR13_10_esp.pdf?ua=1.

integrantes de la familia.

2. Ancestralmente se ha vivido la violencia de género, normalmente en contra de la mujer, por habersele considerado durante varios siglos, como un ser vulnerable, el sexo débil, además de dotarle de incontables estereotipos que han impedido el avance de ambos géneros, al unísono.

3. Cuándo contrastamos los diferentes tipos de violencia, cuyo más extremo efecto es el Femicidio, nos percatamos de que esa problemática debe atacarse de raíz, y seguramente nuestros lectores coincidirán conmigo en que la falta de cultura, el condicionamiento social, las formas tradicionales de educar a hombres y mujeres en el seno de la familia, son la fuente originadora de la violencia.

4. El mundo entero hoy, y posiblemente durante una larga época, tendrá que modificar su conducta, cambiar sus criterios educativos e informativos, para que en el propio seno del hogar, y con las políticas públicas que real y efectivamente pongan los estados miembros de la comunidad internacional, en práctica, podamos combatir la errática forma de convivencia que hoy, en pleno siglo XXI, seguimos alentando, pretendiendo que el varón es dueño de los medios de producción, y por lo tanto es el único que tiene derecho a desenvolverse en los diversos ámbitos de la competencia laboral, política, económica, entre otras.

5. Es un problema de cultura, el de la violencia, y amalgamado con la pandemia y la falta de oportunidades que está produciendo, la problemática en el seno familiar, se hace aún más aguda, habrá que esperar, cuantos divorcios, maltratos, violaciones a menores, adolescentes o mujeres de edad madura, sobrevivirán frente a esta grave problemática y sus efectos.

6. En tanto los ciudadanos del mundo no tomen conciencia y responsabilidad de adoptar las medidas necesarias para el combate de la pandemia que vivimos, como son: el quedarse en casa cuando se requiera, lavado constante de manos a fondo y con frecuencia, o usar gel antibacterial, evitar tocarse los ojos, boca y nariz, cubrirse la boca con el codo flexionado o con un pañuelo el cual se debe desechar y lavarse las manos, por supuesto el uso de mascarilla y mantener una distancia de al menos un metro (sana distancia) con las demás personas, consideramos que la situación en nuestro país y el mundo, puede llegar al grado de que dichas medidas se vuelvan coercitivas y con alguna sanción, como ya ha ocurrido en algunos países.